

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2024 00521 00

Se sabe que para que proceda una orden de pago, debe presentarse al juez documentos que provengan del deudor y que constituyan plena prueba contra él, en el cual conste la obligación cuya satisfacción se demanda de manera expresa, clara y exigible, de conformidad con lo normado en el artículo 422 del C.G. del P.

En el caso que ocupa la atención del Despacho, se presenta como títulos ejecutivos base de la acción, los pagarés No. 001 y 002, los cuales no son exigibles dado que no tienen determinada la fecha en la cual deben pagarse las obligaciones incorporadas en esos títulos valores por parte de la obligada, razón suficiente para que la orden de pago deprecada con base en dichos instrumentos, se NIEGUE, por no reunir el requisito de exigibilidad que debe emerger del instrumento, conforme lo establece el art. 422 del C.G. del P. Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR el mandamiento de pago deprecado.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose por tratarse de una demanda digital.

TERCERO: Desanotar el asunto en los libros.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 050 de fecha 18 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f806b5623bd0d1471c57656ffb632b6295c7fa4becba6d79bb4c0d9ef6aa1006**

Documento generado en 16/04/2024 09:41:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>